

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto 16 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el término concedido a la parte demandada para subsanar la contestación de la demanda venció sin pronunciamiento de dicha parte.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00134-00
Ejecutivo de Alimentos

Teniendo en cuenta el silencio de la parte pasiva. Se tiene por no contestada la demanda.

Para continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP que tendrá lugar el día **VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 9:30 AM** en la que se practicarán las pruebas que a continuación se DECRETAN:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán con tal carácter los documentos presentados con la demanda, que consiste en copia de medida de protección 17852 de 2022 de la Comisaría Familia de Manizales, registro civil de nacimiento, solicitud de conciliación ante el ICBF.

-**TESTIMONIALES:** Se escucharás las declaraciones de:

- BERNARDA ARIAS TORRES
- MIGUEL ANGEL CANDAMIL
- GLORIA LUZ CANDAMIL ARIAS
- JOSE UBER VILLEGAS
- BEATRIS TABARES

-**INTERROGATORIO DE PARTE:** Que absolverá la señora LUZ ADRIANA VILLEGAS MARULANDA. Se accede a la declaración de parte del señor ORAN DE JESUS CANDAMIL ARIAS.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Ninguna prueba por decretar.

3.- PRUEBAS PROCURADOR JUDICIAL:

INTERROGATORIO DE PARTE: Que absolverá la señora LUZ ADRIANA VILLEGAS MARULANDA y el señor ORAN DE JESUS CANDAMIL ARIAS.

VALORACION PSICOLOGIA PERICIAL: Por parte a la madre por parte del Instituto Colombiano de Medicina Legal en el que se atiendan los interrogantes planteados en el escrito de pruebas.

4-DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE: Que absolverá la señora LUZ ADRIANA VILLEGAS MARULANDA y el señor ORAN DE JESUS CANDAMIL ARIAS

VISITA SOCIAL: Por parte de trabajadora social del centro de servicios, la cual se pone en conocimiento de las partes.

OFICIAR a la CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS para que remitan historia de atención de la señora LUZ ADRIANA MARULANDA, incluyendo el diagnóstico de las patologías que pueda presentar.

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael' or similar, written in a cursive style.

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 el
17 de agosto de 2023.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario